



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-14721377- GDEBA-DEDRDYAIOMA. Adhesión nueva cobertura en discapacidad - RESO-2026-443 - UMASDECA (CENTRO ALAS)– Mar del Plata

VISTO el expediente **EX-2026-14721377-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión del establecimiento CENTRO DE REHABILITACIÓN ALAS, sito en calle Entre Ríos 2828, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, propiedad de la UNION MARPLATENSE DE ACCION SOCIAL POR LOS DERECHOS DEL CIEGOS Y DEL AMBLIOPE (UMASDECA), CUIT 30-63861222-0, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, mediante la suscripción del Acta de Adhesión, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA, en la modalidad de Hogar Permanente;

Que entre los órdenes 2 y 6, se agrega documentación respaldatoria del Centro;

Que en el orden 3, obra RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, por la cual se resolvió aprobar la nueva cobertura de prestaciones en instituciones para personas con discapacidad con Modelo de Acta de Adhesión (IF-2026-04059856-GDEBA-DDCEIIOMA);

Que en el orden 4, obra nomenclador aplicable a la institución mediante IF-2026-09877476-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 5, se incorpora el Acta de Adhesión suscripta por el Sr. Marcelo BENITEZ invocando el carácter de Presidente de la Unión Marplatense de Acción Social por los Derechos del Ciego y Ambliope (U.M.A.S.D.E.C.A);

Que en el orden 8, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución presenta la habilitación y categoría A de ANDIS para todas sus prestaciones. Actualmente brinda la prestación de Centro de Día jornada doble a once (11) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND001, pudiendo el prestador recopilar los requisitos de la Resolución N° 4841/23 en el plazo de un (1) año, sin perjuicio de su registración con la categoría acreditada;

Que en el orden 10, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene realizando el análisis de la documentación obrante en los presentes señalando que el postulante ya brinda servicios a los afiliados del IOMA, sin objeciones que formular y promoviendo su prosecución;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración toma conocimiento señalando que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 16, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, entiende que la medida resultaría procedente toda vez que la dispensa transitoria del cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada cláusula, encontraría su justificación en la necesidad de asegurar y garantizar la prestación ininterrumpida en la atención a los afiliados de este IOMA, tratándose de un prestador ya vinculado al Instituto;

Que en el orden 19, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no posee observaciones jurídicas que efectuar al respecto y remite las presentes actuaciones al Honorable Directorio, el que dé así considerarlo, podría aprobar la adhesión de la institución "CENTRO DE REHABILITACIÓN ALAS", propiedad de U.M.A.S.D.E.C.A, CUIT 30-63861222-0, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2026, según consta en ACTA 20, **RESOLVIO**: aprobar la adhesión del CENTRO DE REHABILITACIÓN ALAS, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, propiedad de la UNION MARPLATENSE DE ACCION SOCIAL POR LOS DERECHOS DEL CIEGOS Y DEL AMBLIOPE (UMASDECA), CUIT 30-63861222-0, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adhesión del CENTRO DE REHABILITACIÓN ALAS, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, propiedad de la UNION MARPLATENSE DE ACCION SOCIAL POR LOS DERECHOS DEL CIEGOS Y DEL AMBLIOPE (UMASDECA), CUIT 30-63861222-0, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al CENTRO DE REHABILITACIÓN ALAS y a la UNION MARPLATENSE DE ACCION SOCIAL POR LOS DERECHOS DEL CIEGOS Y DEL AMBLIOPE (UMASDECA), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y al Sr. Marcelo BENITEZ. Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

